

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Se señala Domicilio, Fecha de Iniciación de Actividades y Forma de Distribución de Expedientes para la Segunda Sala Regional del Golfo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

ACUERDO G/17/2006

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracciones II, X y XIII, 28 y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Acuerdo G/30/2005 que autorizó la instalación de una Segunda Sala en la Región del Golfo, se ACUERDA:

PRIMERO.- Se modifica la fracción XIII, del artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para quedar como sigue:

“Artículo 24.- En las regiones señaladas en el artículo anterior, la sede, denominación y el número de Salas Regionales, serán las siguientes:

...

XIII. Región del Golfo: Dos Salas, que se denominarán: Primera Sala Regional del Golfo y Segunda Sala Regional del Golfo, ambas con sede en la Ciudad de Jalapa, Estado de Veracruz;

...”

SEGUNDO.- Que la Sala Regional en actividades en la región del Golfo de este Tribunal se denomine Primera Sala Regional del Golfo.

TERCERO.- La Segunda Sala Regional del Golfo, con sede en la ciudad de Jalapa, Estado de Veracruz, iniciará actividades a partir del miércoles veintidós de febrero de dos mil seis, en el domicilio ubicado en Úrsulo Galván No. 156, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Jalapa de Enríquez, Estado de Veracruz.

CUARTO.- A efecto de distribuir las cargas de trabajo entre las dos Salas de la Región que están ubicadas en el mismo edificio, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) El total de expedientes en trámite y con instrucción cerrada se dividirá entre las seis ponencias que existirán en la región. El número resultante será la cantidad de expedientes que cada una de las ponencias de la Sala Regional previamente existente y en funciones en la región enviará a la nueva Sala Regional.

b) Cada ponencia antigua hará un listado secuencial de expedientes, numerado del más nuevo al más antiguo y enviará a la brevedad a la nueva Sala los numerados como pares, hasta llegar a la cantidad previamente determinada. Los expedientes numerados como nones más los pares que excedan esa cantidad determinada se quedarán en la Sala de origen.

QUINTO.- El total de expedientes recibidos por la Segunda Sala Regional del Golfo, se distribuirán, entre los tres Magistrados que la integran, de conformidad con el sistema aleatorio de turno en vigor.

SEXTO.- Se comisiona al C. Magistrado Visitador de las Salas Regionales mencionadas para que supervise y se cercioren del debido cumplimiento de este Acuerdo.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en el Estado de Veracruz.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sesión del día quince de febrero de dos mil seis, por mayoría de siete votos a favor de los Magistrados Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez, Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Jorge Alberto García Cáceres, Alejandro Sánchez Hernández, Olga Hernández Espíndola, Guillermo Domínguez Belloc y Luis Malpica y de Lamadrid y uno en contra del Magistrado Luis Carballo Balvanera, habiéndose retirado de la sesión sin votar las Magistradas María del Consuelo Villalobos Ortiz, María Guadalupe Aguirre Soria y Silvia Eugenia Díaz Vega.- Firman el Magistrado Luis Malpica y de Lamadrid, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.